

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. ADOLFO GÜEMES

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 9 DE NOVIEMBRE DE 1923

Año XV N.º 983

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Larrad, Martínez y Amezua—Se dispone el pago a favor de éstos, de una factura por \$ 49.—

(Página 2)

Determinando la imputación de un gasto.

(Página 2)

Miguel Buchino—Se ordena el pago de su factura por noventa pesos moneda legal.

(Página 2)

Dirección General del Registro Civil—Se concede licencia al segundo jefe señor Pedro J. Peña.

(Página 3)

Dirección General del Registro Civil—Se

nombra Escribiente Encargado de la sección dactiloscópica a don Ernesto Yañez.

(Página 3)

MINISTERIO DE HACIENDA

Valores para cerveza—Se habilitan.

(Página 3)

Determinando la imputación de un gasto.

(Página 3)

Valores Ley N.º 1186—Se habilitan.

(Página 4)

RESOLUCIONES

MINISTERIALES

Ministerio de Gobierno

Disponiendo que la bandera nacional permanezca izada a media asta el día 3 del corriente por el fallecimiento del doctor don Domingo Güemes.

(Página 5)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Ordenando una liquidación

N°-1260-Salta, Octubre 29 de 1923

Vista la presentación de la firma Larrad, Martínez y Amezua, por la que solicitan el pago de la suma de \$ 41.— c/l (cuarenta y un pesos moneda nacional) importe adeudado por el Gobierno de la Provincia en el concepto expresado en la factura que corre agregada al Exp. N° 5183, letra C, y el informe de Contaduría General,

Por tanto:

*El Poder Ejecutivo de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General á la orden de la precitada firma, la suma de \$ 41.— c/l (CUARENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de pago de la suma adeudada.

Art. 2°.—Atiéndase este gasto de Rentas Generales con imputación al presente decreto.

Art. 3°.—Dése cuenta en oportunidad á la H. Legislatura, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—LUIS LÓPEZ—J. C. TORINO.

Determinando una imputación

N° 1261--Salta, Octubre 30 de 1923

Visto lo resuelto por el Ministro de Gobierno a fs. 4 del expediente N° 805 - B, sobre liquidación de una factura del diario «El Orden» por \$ 153.50 moneda legal; atento lo informado por Contaduría General a fs. 7.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°—Atiédase de Rentas Generales con imputación al presente decreto, el gasto de CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CINCUENTA CENTAVOS moneda legal, dispuesto por Resolución del 22 de Julio último.

Art. 2°—Dése cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES.—LUIS LÓPEZ—J. C. TORINO

Ordenando una liquidación

N° 1262--Salta, Octubre 30 de 1923

Vista la presentación del señor Miguel Buchino, contenida en el Expediente N° 5187, letra C, por la que solicita el pago de la suma de \$ 90.— c/l (Noventa pesos moneda nacional) importe que le adeuda el Gobierno de la Provincia en concepto de servicios que prestara el 21 de Marzo del año en curso con motivo de la cena que se ofreciera en honor de la delegación chilena que visitara en aquella fecha la ciudad de Salta; atento el informe de Contaduría General que corre agregado al expediente de referencia,

Por tanto:

*El Poder Ejecutivo de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°—Líquidese por Contaduría General a la orden del señor Miguel Buchino, la cantidad de NOVENTA PESOS moneda nacio-

ual, en el concepto expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2°—Atiéndase este gasto de Rentas Generales con imputación al presente acuerdo.

Art. 3°—Dése cuenta en oportunidad á la H. Legislatura, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—LUIS LÓPEZ—J. C. TORINO

Concediendo licencia

Nº 1263--Salta, Octubre 31 de 1923

Vista la solicitud de licencia por el término de veinte y dos días que presenta el señor Segundo Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Provincia, don Pedro J. Peña, el certificado médico que acompaña y lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley de Presupuesto de la Provincia,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Concédese licencia por veintidos días, con goce de sueldo, al Segundo Jefe del Registro Civil.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.--GÜEMES--LUIS LÓPEZ

Nombramiento

Nº 1266—Salta, Nbre. 6 de 1923.

Vista la comunicación de la Dirección General del Registro Civil, contenida en el expediente Nº 5671-E, por la que solicita el nombramiento de un escribiente encargado de la sección dactiloscópica, a crearse—a fin de satisfacer lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 8130, en cuanto prescribe el su-

ministro al señor Juez Federal de todos los datos é informes a cerca de los varones mayores de 18 años que fallezcan, a los efectos de la depuración del padrón electoral,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese Escribiente Encargado de la Sección Dactiloscópica de la Dirección General del Registro Civil, al señor Ernesto Yañez, con la asignación mensual de ciento veinte pesos moneda legal.

Art 2º—Atiéndase el gasto de reutas generales con imputación al presente decreto y cargo de dar cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—LUIS LÓPEZ—J. C. TORINO

MINISTERIO DE HACIENDA

Habilitando valores

Nº-1258-Salta, Octubre 29 de 1923

Vista la nota del señor Receptor General de Rentas—Exp. Nº 1023—R, por la que solicita se le provea de valores para cerveza, y atento a lo informado por la oficina de Depósito, Suministros y Contralor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Habilítese por la oficina de Depósito. Suministros y Contralor, los siguientes:

VALORES PARA CERVEZA
100.000 estampillas bebidas, de

\$ 0.06 para \$ 0.05; 300.000 estampillas bebidas, de \$ 0.20 para \$ 0.10.

Art. 2°.—Hágase entrega de los referidos valores a Contaduría General.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—J. C. TORINO.

Determinando una imputación

N°-1259-Salta, Octubre 29 de 1923

Visto el informe del 28 del corriente mes, expedido por Contaduría General en el expediente N° 1018—R, en el que expresa que la cuenta presentada por los

señores Luis F. López y Carmen Rosa A. de Pozzo, de \$ 688.90 por concepto de confección de boletas de contribución territorial que se autorizó por Decreto de 24 de Agosto del corriente año, está conforme, pero que dicho Decreto no indica la imputación a darse,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Atiéndase de rentas generales el gasto que demande el cumplimiento del Decreto mencionado, con imputación al presente Decreto.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—J. C. TORINO

N° 1264—Salta, Noviembre 5 de 1923.—Vista la nota de Receptoría General de Rentas—Expediente N° 1029—R, por la que solicita se le provea de valores para impuestos al consumo, Ley N° 1186 y, atento a lo informado por el Jefe de Depósito, Suministros, y Contralor,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

Art. 1°.—Habilítense por Depósito, Suministros y Contralor, los siguientes valores para impuestos al consumo, de la Ley N° 1186

Vinos

2.000	fajas	bebidas	de \$ 0.10	para \$ 0.10
2.000	»	»	» » 0.10	» » 0.05
2.000	»	»	» » 0.10	» » 0.15
2.000	»	»	» » 0.10	» » 0.07 1/2
5.000	»	»	» » 0.40	» » 0.40
2.000	»	»	» » 0.20	» » 0.20

Champagne

1.000	fajas	bebidas	de \$ 1.--	para \$ 1.50
-------	-------	---------	------------	--------------

Bebidas graduación 10° — 24°

2.000	fajas	bebidas	de \$ 0.20	para \$ 0.20
-------	-------	---------	------------	--------------

Bebidas graduación 25°—40°

2.000 fajas bebidas de \$ 0.30 para \$ 0.30

Naipes fabricación nacional

2.000 fajas bebidas de \$ 1.00 para \$ 1.00

Naipes Importados

1 009 fajas bebidas de \$ 0.10 para \$ 5.00

Coca

2.000 fajas de \$ 5.00 para \$ 10.00

Art. 2°—Hágase entrega de los referidos valores a Contaduría General.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese—GUEMES—J. C. TORINO

RESOLUCIONES

Honores por el fallecimiento del Dr. Domingo Guemes

Salta, Noviembre 3 de 1923

Habiendo fallecido en la Capital Federal el dos del corriente, el doctor Domingo Güemes, exclarecido ciudadano que ejerció en esta Provincia los cargos de Ministro de Gobierno, Presidente del Consejo General de Educación y del Concejo Deliberante Municipal, como también representado a la Provincia ante el H. Congreso Nacional en el carácter de Diputado,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Que en señal de duelo sea izada a media asta la bandera nacional en todos los edificios públicos de la Provincia durante el día de la fecha.

Se pase nota de condolencia a su esposa é hijos.

LUIS LÓPEZ

EDICTOS

EDICTO—La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con

algún derecho, que se ha presentado la siguiente solicitud: «Salta, Septiembre 3 de 1923—Señor Escribano de Gobierno y Minas:

El que suscribe Gustavo Marocco, de profesión empleado, de estado casado y domiciliado en la calle España N° 446, ante el Escribano de Gobierno y Minas, expone:

Que a los efectos que la ley determina, viene a denunciar la mina de cobre llamada «El Jurado» y situada en el Departamento de La Candelaria y pide su adjudicación.

Funda la presente solicitud en los hechos siguientes:

1.º—No haberse instalado los trabajos de exploración que determina la Ley en el tiempo establecido. artículo 15 del Decreto 1181.

2.º—No haberse solicitado en tiempo oportuno la ubicación y mensura de la mina.

3.º—No haberse abonado por tres años consecutivos, 1921, 1922 y 1923 la patente correspondiente al Fisco.

Señor Escribano: La mina de referencia fué solicitada por los señores D. Risso Patrón y Ossiam Lindholm, (cuyo domicilio actual ignoro) con fecha 15 de Noviembre de 1920, ordenadas las publicaciones de Ley el 21 de Diciem-

bre de 1923, inscrita en el Registro de minas a fojas 166 y 167, del libro 1, asiento N.º 178 y efectuada la publicación en el «Boletín Oficial» el 4 de Febrero de 1921; desde esa fecha se encuentra la mina en completo estado de abandono, sin haberse mensurado, sin haberse efectuado trabajo alguno, sin cuidadores y repito sin haber sido pagada la patente correspondiente.

La mina «El Jurado» no colinda con ninguna otra ocupada y se encuentra en terrenos sin labrar ni cercar de propiedad de los señores Leach Hermanos y Colina.

En consecuencia, solicito la adjudicación de la mina «El Jurado» ubicada en el Departamento La Candelaria con los mismos límites denunciados por los señores Risso Patrón y Ossiam Lindholm, por despueblo y abandono, previo los trámites de Ley.—Será justicia.—Gustavo Marocco.—Salta, Setiembre 3 de 1923.—Presentada en la fecha a horas 4 y 30—Conste.—R. Sosa.—Salta, 21 de Setiembre de 1923.—Téngase por presentada la antecedente denuncia.—Notifíquese a los concesionarios señores Risso Patrón y Lindholm, por edictos que se publicarán durante veinte veces en el diario «El Cívico Intransigente» y una vez en el «Boletín Oficial» dentro de aquel término. Artículo 160 del Código de Minas.—Para las notificaciones, téngase presente lo dispuesto en el segundo párrafo del decreto del 15 de Marzo de 1921, corriente a fojas 9.—Repóngase.—Firmado: Zenón Arias.—Salta, 5 de Octubre de 1923.—Zenón Arias, T. de M.

(Nº 333)

QUIEBRA—En el expediente caratulado «Quiebra de Amado Zin» el señor juez de la causa, doctor Ángel María Figueroa, interinamente a cargo del juzgado de 2.ª nominación en lo civil y comercial, ha

dictado el siguiente auto:—«Salta, Setiembre 22 de 1923.—Autos y vistos: Lo solicitado en el escrito de fs. 9, las constancias de autos y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, en su mérito, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1379 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante señor Amado Zin.—Nómbrese contador de la quiebra al señor Enrique Sylvester, que ha resultado sorteado en la fecha; y de conformidad con lo establecido por el art. 1422 del Código citado, reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del mismo, los depositen o pongan a disposición del contador designado, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; próhibese que se hagan pagos y entregas al fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; ocúpense por el contador todos los bienes y pertenencias del fallido, y convóquese por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el «Boletín Oficial», a todos los señores acreedores, para la audiencia que tendrá lugar el día cinco de Noviembre próximo, a la segunda hora de despacho. Librénselos oficios correspondientes.—Ángel María Figueroa.—Lo que se hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Setiembre 25 de 1923.—A. Peñalva, escribano secretario.

— — —
Salta, Setiembre 27 de 1923—Y vistos: Aceptase la renuncia interpuesta por el contador don Enrique Sylvester y designase en su reemplazo con citación del señor Agente Fiscal al contador don Nicolás Vico Gimena, quien es el

único que queda en el primer turno de la lista oficial de contadores. —Posesiónesele del cargo y corran los autos según su estado.—A. Mendioroz.—A. Peñalva, escribano secretario. N° 334

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Vicente Arias, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de

Don Luis Murua,
ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Setiembre 18 de 1923.—G. Delgado Pérez, Escribano Secretario.

(N° 335)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial a cargo interinamente del juzgado de segunda nominación, doctor Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de

Doña Nicolasa Silva de Llanés
ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Noviembre 6 de 1923.—A. Peñalva, Escribano Secretario. (N° 336)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y primera Nominación Dr. Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Ramón Moreno,** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Octubre 25 de 1923.—D. F. Cornejo (hijo), Escribano Secretario. N° 432

DESLINDE—Se hace saber por el presente edicto que los condóminos señora Clotilde R. B. de Aranda y doctor Agustín Rojas han iniciado juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de unos terrenos situados en Chicoana, con los límites generales siguientes: al Norte, el Rio de Escoipe; al Sud, la cumbre del cerro de la Candelaria; al Este, con propiedad de herederos Ocampo; al Oeste, con todo el curso del arroyo denominado Los-Los, habiendo recaído la providencia que copiada dice: «Salta, Diciembre 7 de 1922.» Por presentado con los documentos adjuntos, téngales. Cítese por edictos durante treinta días en dos diarios y por una vez en el «Boletín Oficial» haciéndose saber la diligencia que se va a practicar y que dará principio el día que el agrimensor señale, a todos los que puedan tener interés en ellas. Téngase como perito agrimensor al propuesto señor Jorge de Bancarel.—Bassani.—La petición ha sido formulada sin perjuicio de los derechos de los menores indicados en el escrito respectivo.—Salta, Oc-

tubre 24 de 1923.—*D. F. Cornejo*,
(hijo). N° 343

POR CARLOS LARRÁN

REMATE JUDICIAL

EL SÁBADO 17 DE NOVIEMBRE

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Humberto Cánepa y como perteneciente al juicio ejecutivo Usandivaras Hnos. vs. Santiago Carral, venderé en remate público, sin base, al contado y al mejor postor, el día 17 de noviembre a las 18 horas en mi escritorio Alsina esq. Santiago del Estero, un lote de un mil kilogramos de SEMILLA DE ALFALFA, la que se encuentra en poder del ejecutado Santiago Carral en la Finca Gibraltar, partido de Seclantás, departamento de Molinos.—Comisión a cargo del comprador.—C. Larrán, Martillero

N° 344

CITACION—En el juicio ejecutivo Fernando L. Solá vs. Jorge V. Sly que se tramita en el Juzgado de 1.ª Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Alberto Mendioroz, se ha dictado lo siguiente: Salta, Octubre 30 de 1923. En merito de la conformidad manifestada por el síndico, apruébanse, en cuanto hubiese lugar por derecho, el remate practicado por el martillero señor José María Leguizamón a quien se refiere la presentación que antecede. Cítese a los acreedores para la audiencia que tendrá lugar el día 16 del entrante a horas 9 a objeto de que procedan a la regulación de honorarios del síndico de la Quiebra. Publíquense los edictos correspondientes.—Raspado 30—Vale —Mendioroz.—Lo que se hace saber a los interesados, por medio del presente edicto.—A. Peñalva.
(N° 345)

REMATES

Por José María Decavi

JUDICIAL

Muebles de Sala y Escritorio

SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado y como perteneciente a la ejecución seguida por don Apolinar Figueroa contra don Isidoro Sanchez, el catorce de Noviembre de 1923, a las 17 horas en mi escritorio Santiago 450, remataré sin base y dinero de contado inmediato, los siguientes muebles:

1 Biblioteca dos cuerpos
1 juego de sala, forrado, compuesto de 2 sofás, 2 sillones y 6 sillas, todo en buen uso.

Para verlos recurrir al suscritor martillero.—José María Decavi.

N° 337

Por José María Decavi

JUDICIAL—SIN BASE

81 vacunos criollos, en la finca

«La Punilla», Departamento de Anta

El 26 de Noviembre de 1923, a las 17 horas, en mi escritorio Santiago 450, por disposición del Sr. Juez de 2ª Nominación, he de rematar sin base los ganados que a continuación se detallan, pertenecientes a la hijuela de Deudas y Gastos del juicio sucesorio de Lucas Shara y Justa Arana de Borja:

8 bueyes de cuenta

4 novillos de 6 años

20 " " 5 "

7 " " 4 "

4 " " 3 "

19 tamberas de 4 años arriba

19 toritos de 2 años arriba.

Este ganado encuéntrase en la finca indicada en el encabezamiento y en poder del depositario Sr. Ramon Borja.

En el acto del remate el 20 % de seña y á cuenta de la compra.—José María Decavi.

Nº 338

Por López Cross

Por disposición del juez de 1ª Instancia Dr. Cánepa y como correspondiente al juicio seguido por el Dr. J. Figueroa Salguero Vs. Luciano Juarez, el día 6 de Noviembre del corriente año á horas 17, venderé en público remate y sin base 34 animales vacunos.—A. López Cross

Nº 339

Por López Cross

Por disposición del Juez de 1ª Instancia Dr. Mendioroz y como correspondiente al juicio ejecutivo seguido por el Banco Provincial contra Carmen Arias de Saravia; el día 12 de Noviembre á horas 16, venderé en pública subasta y con

la base de \$ 1.333.66 o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una propiedad ubicada en Campo Santo y dentro de los límites: por el Norte, con Calixto Burgos, por el Este, con el camino nacional; por el Sud con Cesario Areballo.—A. López Cross

Nº 340

Por R. Barbarán

SIN BASE Y POR LO QUE DEN

Por resolución de la Intendencia Municipal, se rematará un sobrante de 40 mulas de buen engorde, el día 17 de Noviembre a horas 16, o sea 4 de la tarde, en el canchón municipal calle Santa Fe esquina San Luis donde estará mi bandera.

La venta es al contado, pago inmediato, y comisión del 10 % del martillero, por cuenta del comprador.

No olvidarse, que es una buena pichincha.

R. Barbarán—Martillero (Nº 341)

CONTADURIA GENERAL

Resúmen del movimiento que ha tenido la TESORERIA GENERAL durante el mes de Octubre de 1923

INGRESOS

A SALDO DE SETIEMBRE		\$ 7.602.36
RECEPTORIA GENERAL		
Contribución Territorial	25.550.60	
Patentes Generales	16.680.80	
Sellado	18.884.75	
Impuesto Vinos	20.999.59	
» Guías	10.457.75	
Transf. Cueros	4.595.50	
Impuesto Bosques	9.430.93	
Multas	4.726.60	
Aguas Ctes. Campaña	802.70	
Impuesto Perfumes	424.50	
Ev. Marcas	210.—	
Impuesto al Azúcar	2.280.—	
Ev. Yerbajes	75.—	
Renta Atrasada	<u>17.147.25</u>	132.665.97
» Impuestos al Consumo		
Bebidas	24.027.32	
Cigarrillos	25.826.40	
Tabacos	1.229.20	
Coca	2.600.—	
Cigarros	1.595.80	
Naipes	<u>131.—</u>	52.409.72
» Boletín Oficial		575.80
» Aguas Ctes. Campaña		60.—
» Obligaciones a Cobrar		53.760.47
» » » en ejecución		157.80
» Banco Provincial		
Rentas Generales	94.500.25	
Ley 852	<u>100.000.—</u>	194.500.25
» Embargos		679.80
» Impuesto Herencias		3.941.84
» Caja de Jubilaciones y Pensiones		4.028.05
» Presupuesto General 1923		<u>1961.33</u>
		\$ 447.741.03
		\$ 455.343.39

SALIDAS**POR DEUDA LIQUIDADADA**

Ejercicio de 1921	1.402.43	
» » 1922	3.714.—	
» » 1923	<u>211.550.78</u>	216.676.21
» Obligaciones á Cobrar		43.954.96
» » » en ejecuciòn		975.—
» Banco Provincial		
Rentas Generales	101.506.21	
Ley 852	<u>48.103.17</u>	149.609.38
» Consejo Gral. de Educaciòn		32.662.02
» Caja de Jubilaciones y Pensiones		4.058.31
» Embargos		802.50
» Herencias vacantes		<u>988.02</u>
		449.726.40

SALDO

Existencia en Caja que pasa al mes de Noviembre 1923

5 616.99

\$ 455.343.39

Salta, Noviembre 1º. de 1923.

Conforme: LAUDINO PEREYRA
Cont. Gral

VIRGILIO PLAZA
Tesorero Gral

MINISTERIO DE HACIENDA: Despacho, Noviembre 8 de 1923.

Apruébase el presente resumen de Tesorería, publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el «Boletín Oficial» y archívese.

J. C. TORINO
Ministro de Hacienda